



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

*"Año del Bicentenario: 200 Años de Independencia"*

### **RESOLUCIÓN R. N° 8484 -2021-UNFV**

**San Miguel, 26 de Abril de 2021**

Visto el NT 15922 – 2021, el cual contiene los actuados respecto de la conformación de una comisión encargada de elaborar la propuesta del reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"; en ese mismo sentido el artículo 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico administrativo y económico;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 055-2021-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Lineamientos para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas, en el marco del artículo 49 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021";

Que, el numeral 6, sub numeral 6.3 de los referidos lineamientos señala: 6.3.1. A solicitud del titular del pliego, las universidades públicas proponen al Consejo Universitario el reglamento para el otorgamiento de subvenciones, el mismo que es elaborado por el Vicerrectorado Académico o Vicerrectorado de Investigación, según corresponda, el mismo que debe desarrollar (...). 6.3.2. El Vicerrectorado Académico o Vicerrectorado de Investigación, en coordinación con las facultades, la Oficina de Bienestar, Oficina de Presupuesto y Oficina de Logística o las que hagan sus veces, elaboran la propuesta de reglamento para el otorgamiento de subvenciones, en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario posterior a la entrada en vigencia de la presente norma;

Estando a lo señalado por el Vicerrectorado de Investigación en el Oficio N° 0126-2021-VRIN-UNFV de fecha 21.04.2021; a lo dispuesto por el señor Rector en el Proveído N° 1750-2021-R-UNFV de fecha 23.04.2021; y de conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad y la Resolución R. N° 536-2016-UNFV de fecha 27.12.16 y la Resolución R. N° 8068-2021-CU-UNFV de fecha 14.01.2021;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar** la conformación de la comisión encargada de elaborar la propuesta del reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la misma que está integrada por:

- Vicerrector Académico.
- Vicerrector de Investigación.
- Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos.
- Jefe de la Oficina Central de Bienestar.
- Jefe de la Oficina Central de Planificación.
- Director General de Administración.
- Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

**Cont. RESOLUCIÓN R. N° 8484 -2021-UNFV**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, las Facultades, la Dirección General de Administración, la Oficina Central Asuntos Académicos, Oficina Central de Bienestar, la Oficina Central de Planificación, y la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO**  
**RECTOR**

**Mg. KARINA INÉS HINOJOSA PEDRAZA**  
**SECRETARIA GENERAL**